



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00351 – 00.

Asunto: 1) Corrección Providencia

2) ordena remitir oficio

3) pago de depositos por abono a cuenta

Armenia, 20 octubre 2023.

- 1) Revisado el expediente y atendiendo a lo indicado para la parte demandante (doc. 072) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 12 mayo 2023 que resolvió la medida de remanentes (doc. 054) y auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (doc. 067) que decreto la terminación en sus numerales tercero, cuarto y sexto, se incurrió en errores involuntario al

momento de indicar el número del radicado del proceso para el cual surte efectos y quedan a disposición las medidas cautelares, toda vez que se citó el radicado 63001-4003-007-2016-00351-00 cuando el correcto es 63001-4003-006-2018-00825-00. Por tanto, se corregirá las citadas providencias.

Así las cosas, se procede a realizar la corrección del auto antes citado indicándolos de manera correcta:

1.1. En el auto del 12 mayo 2023 que resuelve remanentes (doc. 054), quedó:

“(…)

Teniendo en cuenta lo solicitado (doc. 51) se dispone oficiar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: El jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7

Demandado: Asceneth GutiÉrrez Camelo CC N° 52041314

Radicado: 63001-4003-007-2016-00351-00

Surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutada, respecto del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, por no existir otra medida similar y con antelación. Así se oficiará.

Siendo lo correcto así:

Teniendo en cuenta lo solicitado (doc. 51) se dispone oficiar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: El jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7

Demandado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314

Radicado: **630014003006-2018-00825-00**

Surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutada, respecto del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, por no existir otra medida similar y con antelación. Así se oficiará.

1.2. En el auto del 25 de septiembre 2023 que decreto la terminación del proceso (doc. 067), quedó:

“(…)

TERCERO: *Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral segundo anterior con la advertencia que la medida continua vigente para el proceso que cursa en:*

1. *Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío*
2. *Proceso: Ejecutivo singular*
3. *Radicado: 630013103007-2016-00351-00*
4. *Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7*
5. *Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314*

Lo anterior por haber surtido efectos medida cautelar de embargo de remanentes (...)

CUARTO: *Comunicar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, que el proceso adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, terminó por pago de las cuotas en mora, y la medida cautelar que se ordenó en el numeral segundo en relación con el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-112655 se dejaran a disposición por haber surtido efectos medida de embargo de remanentes para el:*

1. *Proceso: Ejecutivo singular*
2. *Radicado: 630013103007-2016-00351-00*
3. *Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7*
4. *Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314*

Queda a su disposición:

1. *La medida de el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-112655, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia departamento del Quindío, denunciado de propiedad de la ejecutada Asceneth Gutiérrez Camelo con c.c. 52.041.341.*

Se informa que el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

1. *Embargado (pag. 21-27 doc.02)*
2. *secuestrado (pag 45-70 doc. 02)*
3. *Avaluado (doc. 37 y 48)*

No existen:

1. *Otros bienes desembargados.*

2. Ni remanente del producto de los bienes embargados.

Por ende, el Juzgado el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) y los archivos citados relacionados con el embargo, secuestro y avalúo, al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico.

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

CUARTO: *Oficiar al secuestre, Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, para comunicarle que deberá rendir cuentas finales en este proceso y además deberá seguir rindiendo informes mensuales al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío así:*

Han terminado sus funciones en este proceso:

- 1. Proceso: Ejecutivo Singular*
- 2. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00351- 00*
- 3. Ejecutante: Conjunto Residencial Jardín de las Mercedes del Norte con nit: 801.001.482-7*
- 4. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo con c.c. 52.041.314
José Didier Ramírez Marín con c.c. 10.107.418*

Deberá seguir rindiendo informes mensuales para:

- 1. Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío*
- 2. Proceso: Ejecutivo singular*
- 5. Radicado: 630013103007-2016-00351-00*
- 3. Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7*
- 4. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314*

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

hugofra59@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

(...)

SEXTO: Si se ponen a disposición de este Juzgado dineros, efectúese la conversión al Juagado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para el proceso ejecutivo singular bajo radicado 630014003007-2016-00351, por haber surtido efectos medida de remanentes.

Siendo lo correcto así:

TERCERO: Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral segundo anterior con la advertencia que la medida continua vigente para el proceso que cursa en:

6. Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío
7. Proceso: Ejecutivo singular
8. Radicado: **630014003006-2018-00825-00**
9. Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7
10. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314

Lo anterior por haber surtido efectos medida cautelar de embargo de remanentes
(...)

CUARTO: Comunicar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, que el proceso adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, terminó por pago de las cuotas en mora, y la medida cautelar que se ordenó en el numeral segundo en relación con el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-112655 se dejaran a disposición por haber surtido efectos medida de embargo de remanentes para el:

6. Proceso: Ejecutivo singular
7. Radicado: **630014003006-2018-00825-00**
8. Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7
9. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314

Queda a su disposición:

3. La medida de el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-112655, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia departamento del Quindío, denunciado de propiedad de la ejecutada Asceneth Gutiérrez Camelo con c.c. 52.041.341.

Se informa que el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

1. Embargado (pag. 21-27 doc.02)
2. secuestrado (pag 45-70 doc. 02)
3. Avaluado (doc. 37 y 48)

No existen:

1. Otros bienes desembargados.
4. Ni remanente del producto de los bienes embargados.

Por ende, el Juzgado el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) y los archivos citados relacionados con el embargo, secuestro y avaluó, al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico.

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

CUARTO: Oficiar al secuestre, Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2, para comunicarle que deberá rendir cuentas finales en este proceso y además deberá seguir rindiendo informes mensuales al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío así:

Han terminado sus funciones en este proceso:

5. Proceso: Ejecutivo Singular
6. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00351- 00
7. Ejecutante: Conjunto Residencial Jardín de las Mercedes del Norte con nit: 801.001.482-7
8. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo con c.c. 52.041.314
José Didier Ramírez Marín con c.c. 10.107.418

Deberá seguir rindiendo informes mensuales para:

5. Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío
6. Proceso: Ejecutivo singular
7. Radicado: **630014003006-2018-00825-00**
8. Ejecutante: El Jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7
9. Ejecutado: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

hugofra59@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

(...)

SEXTO: Si se ponen a disposición de este Juzgado dineros, efectúese la conversión al Juagado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para el proceso ejecutivo singular bajo radicado **630014003006-2018-00825-00**, por haber surtido efectos medida de remanentes.

Por lo anterior, se procede a dar aplicación al artículo 286 del CGP y se corrige el error aritmético cometido en auto del 12 mayo 2023 que resolvió la medida de remanentes (doc. 054) y auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (doc. 067) que decreto la terminación del proceso, en tanto que el radicado correcto del proceso al que le surten efectos positivos los remanentes es **630014003006-2018-00825-00** que se adelanta en el Juzgado séptimo civil municipal de Armenia departamento del Quindío

2. En atención a lo señalado en el numeral anterior, ofíciase a:

- 2.1. Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío
- 2.2. Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.
- 2.3. al secuestre Hugo Gómez Franco S.A.S

Con el fin de aclarar el número del radicado del proceso **630014003006-2018-00825-00** que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para el cual continuaran vigentes las medidas cautelares. Con el fin de evitar irregularidades futuras.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

abogadapilargomez@gmail.com

y a la entidad:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

hugofra59@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3. Por ser procedente, conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc. 074) se ordena entregar la comunicación de la orden de pago señalada en el numeral quinto de la providencia del 25 de septiembre de 2023 (doc. 067), mediante el abono a cuenta de Ahorros: # 86704631130 de Bancolombia, tal como fue solicitado esto es:

No depósitos	Fecha constitución	Valor
615499	24/01/2023	\$ 14.142.074,00
615499	29/05/2023	\$ 7.048.933,87
Total depósitos		\$ 21.191.007,87

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Ljrp

Inhábiles 21 y 22 octubre 2023
Se notifica por estado el 23 octubre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d4fd24c70f35ed932014da9b86a07b23486d8788ec0a4697abe5567b803351**

Documento generado en 20/10/2023 07:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>